



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA

Página 1 de 32

SEPTIEMBRE 2026

INTRODUCCIÓN

El municipio de La Tebaida Quindío, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – procede a realizar el Estudio del Sector, el cual servirá como herramienta para la celebración del “INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA”

1. ASPECTOS GENERALES

Colombia es un Estado Constitucional, Social y Democrático de Derecho, mismo que bajo la visión impresa de la Constitución de 1991, está Organizado en forma de Republica Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (Artículo 1 Constitucional), cuyos fines de acuerdo con el Artículo segundo ibídem, corresponden a:

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones;

Por otra parte, el Artículo 113 de la Constitución Política señala que: “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Así mismo, en el artículo 209, se establece que: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

En desarrollo de lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, atendiendo a los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Ahora conforme lo dispuesto por el Constituyente Primario, las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. Dando el mismo soberano la connotación de Entidad Territorial a los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. (Artículos 286 y 287 Constitución Política). Disponiendo como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio (artículo 311 establece), al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico. Al respecto de la Autonomía Territorial la Corte Constitucional precisó:



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA

Página 2 de 32

SEPTIEMBRE 2026

“...Del artículo 287 de la Constitución surge el criterio que determina el contenido y alcance de la autonomía de los entes territoriales: la “gestión de sus intereses”, entiéndase, los asuntos locales o propios de la colectividad correspondiente los que, en principio, no trascienden a lo nacional. Por lo tanto, en lo que respecta la gestión de intereses nacionales o que sobrepasan lo local, en principio no se encuentra en juego la autonomía territorial, sin que pueda entenderse que los locales y los nacionales son intereses contrapuestos, sino que, por el contrario, deben armonizarse. Igualmente, dicha norma constitucional prevé los contenidos mínimos que se encuentran comprendidos en la autonomía de los entes territoriales y que se convierten en sus derechos: (i) el autogobierno, que significa la potestad de elegir sus propias autoridades, así como la ausencia de subordinación de éstas, respecto de las autoridades nacionales, en lo que respecta la gestión de sus intereses o de los asuntos propios. Por el contrario, en materia de orden público, al tratarse de un interés nacional, de conformidad con el artículo 296 de la Constitución, las autoridades locales se encuentran sometidas al principio jerárquico; (ii) ejercer las competencias que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, le correspondan a la entidad territorial. La autonomía no se basta con la atribución formal de funciones, sino exige que exista la posibilidad real de ejercer las competencias que le son propias, y (iii) administrar los recursos, establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales...”

En este sentido es importante precisar que la máxima norma del ordenamiento Jurídico Colombiano establece como primera Autoridad Municipal al Alcalde Popular, al que se le fijaron las atribuciones suficientes para el cumplimiento de sus funciones y el logro de su cometido, siendo jefe de la administración local y representante legal del municipio, teniendo a su cargo entre otros, la dirección administrativa del municipio, la Ordenación de los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, y el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. (Artículo 314 y 315 Cnal.) Lo cual se debe cumplir en el marco de los alcances del contenido de la Autonomía de que gozan, la Corte Constitucional en este sentido destacó:

“... En virtud de lo anterior, las entidades territoriales deben respetar las leyes de la República, en lo relativo a los instrumentos de gestión administrativa y se someten a los controles judiciales y administrativos al ejercicio de las funciones públicas. En cuanto a los instrumentos regulados por el Legislador, se encuentran, entre otros, (i) la planeación, cuya Ley orgánica se aplica también a la actividad de las entidades territoriales; (ii) el presupuesto; y, (iii) la contratación...” (Cursiva fuera de texto)

Conforme lo dicho, bajo el marco Constitucional el Municipio cuenta con una Autoridad Administrativa, la cual debe propender por el cumplimiento de los fines del estado, la satisfacción de las necesidades y el logro del bienestar general, disponiendo para ello de Autonomía, la cual debe entenderse dentro de los mismos alcances y límites que el Constituyente le imprimió y bajo los que el legislador la ha desarrollado.

1.2. MARCO LEGAL GENERAL

Para desarrollar los preceptos constitucionales analizados y dar aplicación a la voluntad del constituyente el congreso expidió la Ley 136 de 1994 “Por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, en esta se define el Municipio como:

ARTICULO 1°. DEFINICION: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Posteriormente bajo las experiencias de la aplicación de la referida Ley y con el propósito de modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios fue expedida la Ley 1551 de 2012, en la que se confieren y determinan las funciones de los Alcaldes Municipales, refiriendo de manera clara y precisa que



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA

Página 3 de 32

SEPTIEMBRE 2026

Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Ahora frente a la Contratación de que trata la Ley, el municipio debe seguir los preceptos y mandatos del Estatuto General de la Contratación Pública, frente a este la Corte Constitucional (Sentencia C-119 de 2020) indicó

“(…) el carácter “general” del estatuto de contratación de la administración pública determina, (i) que se trata del régimen jurídico uniforme que rige las relaciones contractuales de las entidades públicas, con vocación a regir, por principio, su actividad contractual. Pero ello no significa que resulte inconstitucional que el Legislador adopte regímenes de contratación especiales o exceptuados del estatuto general. Ese carácter uniforme del régimen jurídico, aplicable de manera transversal a diversas entidades públicas de distintos niveles, es el que explica, (ii) que lo general del estatuto de contratación significa que se trata de la regulación de los aspectos comunes y transversales de la actividad contractual, tales como, por ejemplo, los fines y principios que gobiernan toda la actividad contractual de las entidades públicas; la determinación de la capacidad contractual, tanto de las entidades públicas, como de los particulares, incluido el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar; la determinación de los elementos esenciales del contrato del Estado, sus condiciones de validez y de eficacia; la enunciación de los derechos y deberes de las partes del contrato, así como la enunciación de categorías contractuales genéricas; la regulación de los distintos procedimientos administrativos que deben desarrollarse para la escogencia del contratista; las cláusulas excepcionales y la manera de liquidar los contratos y de resolver las controversias que surjan entre las partes. Igualmente, (iii) el estatuto general de contratación no podría ser, entonces, una regulación detallada, precisa o casuística de los aspectos más concretos y operativos de cada contrato, sino que debe dejar espacio, tanto al poder reglamentario del Presidente de la República, como a la adaptación concreta de cada contrato, como instrumento de cumplimiento de fines de interés general, a la necesidad que se pretende satisfacer en la entidad pública contratante. (iv) El carácter general del estatuto de contratación, no significa constitucionalmente que éste debe estar contenido en una única ley o cuerpo normativo, ya que es legítimo que el Legislador ejerza esta competencia a través de varias leyes las que, en su conjunto, conforman el estatuto general de contratación de la administración pública. Todo lo anterior implica que la regulación transversal, de los aspectos generales de la contratación administrativa, tiene reserva de ley, por lo que no podría ser un asunto regulado mediante actos administrativos” (Cursiva fuera de texto)

En cumplimiento del mandato Constitucional fue expedida la Ley 80 de 1993¹, la cual posteriormente a tenido desarrollos a fin de establecer o fijar reglas propias a las diversas modalidades de selección y formas de contratación, destacándose dentro de estas, la Ley 1150 DE 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

1.3. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

En este sentido, corresponde al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante la organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos con el propósito de que estos lleguen a las comunidades más pobres y vulnerables en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

La Administración Municipal de La Tebaida, Quindío, tiene establecida una organización y estructura en aras de funcionar con eficiencia para el cumplimiento de los fines y propósitos Municipales, en tal sentido el Alcalde expidió el Decreto 100 de

¹ Expedido por el Congreso de la Republica conforme la competencia otorgada por el Artículo 150 de la Constitución Política



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA

Página 4 de 32

SEPTIEMBRE 2026

2017, que fija la estructura Directiva en El Alcalde, 5 Secretarios, y 6 Directores, frente a cada una de las cuales lista las funciones encomendadas y atribuciones conferidas.

Al respecto, teniendo en cuenta los valores de Estabilidad y Seguridad Jurídica en la Administración del ente territorial se debe garantizar el acatamiento de la integralidad del Sistema Jurídico Colombiano, so pena de ilegalidad en el actuar y desconfianza en los administrados. Razón por la cual, dentro de la estructura organizacional de La Alcaldía del Municipio de La Tebaida (Quindío), se encuentra la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, la cual es la encargada de realizar las siguientes funciones:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. A esta dirección le corresponde contribuir a la movilidad peatonal y vehicular en la ciudad y la conexión vial entre el área urbana y el área rural del municipio; así como la construcción, reposición y mantenimiento de la malla infraestructura vial y física del Municipio incluyendo parques, zonas de recreación y escenarios deportivos y puestos de salud, edificaciones públicas y centros educativos, sentido para el cual ejercerá las siguientes competencias específicas:

- *Construir las obras que demande el progreso municipal, teniendo en cuenta, el plan de ordenamiento territorial, el plan de desarrollo municipal y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.*
- *Adelantar los estudios y diseños de las obras de equipamientos colectivos y viales necesarias para el desarrollo local y gestionar su aprobación.*
- *Intervenir en la construcción, reposición y mantenimiento de los equipamientos colectivos como, zonas verdes, zonas de recreación, escenarios deportivos, establecimientos educativos, casetas comunales, vías urbanas y rurales, ciclo rutas, entre otras y demás bienes de beneficio y uso público manteniéndolos en condiciones de usabilidad y disponibilidad para el goce de los ciudadanos.*
- *Gestionar y dirigir por autogestión la construcción y mantenimiento de los equipamientos colectivos y vías del municipio.*
- *Administrar, operar y mantener el Alumbrado Público y la escombrera del municipio, directamente o mediante la participación de terceros buscando asegurar el normal funcionamiento para contribuir a la seguridad y bienestar ciudadano.*
- *Conforme lo establece la Ley 715 de 2.001, le corresponde asumir las competencias señaladas en las siguientes materias:*
- *Construir, ampliar y mantener la infraestructura de los edificios públicos, las plazas públicas y los demás bienes fiscales y de uso público, cuando sean de su propiedad.*
- *Adelantar las acciones de construcción de las obras del equipamiento colectivo incorporadas en el Plan Municipal de Desarrollo, el Esquema de Ordenamiento Territorial y/o los planes de acción, de manera que se procure el cumplimiento de los objetivos previstos.*
- *Elaborar los diseños en sus distintas fases de los proyectos de construcción de equipamientos colectivos y viales del municipio.*
- *Adelantar obras por el sistema de valorización y establecer los criterios de derrame y proyecciones financieras de reciprocidad, al igual que su supervisión e interventoría.*
- *Realizar los trámites administrativos para llevar a efecto los procesos de formalización y legalización de los proyectos de obras públicas.*
- *Proyectar las intervenciones a los bienes de beneficio y uso público y los bienes fiscales del municipio de La Tebaida y adelantar los trámites para su ejecución.*
- *Realizar la supervisión e interventoría de los proyectos en ejecución, de conformidad con las normas vigentes.*
- *Realizar la gestión integral de riesgos en muros y obras de contención para la seguridad ciudadana.*
- *Construir, mantener y restaurar los parques, zonas verdes y escenarios deportivos, recreativos y culturales del municipio y demás bienes fiscales, de manera que se mantengan habilitados para el uso y disfrute de los ciudadanos.*
- *Realizar las acciones necesarias para mantener el ornato y el embellecimiento de las vías y bienes públicos.*



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA

Página 5 de 32

SEPTIEMBRE 2026

- Ejecutar las acciones de mantenimiento, poda y reposición de árboles y plantas ornamentales en espacio público, conforme a los lineamientos ambientales, con excepción de las áreas entregadas a aperadores de servicios públicos de aseo según decreto 2891 del 2013.
- Realizar la interventoría ambiental a las obras de la secretaría de Infraestructura velando por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
- Velar por el cumplimiento del plan maestro de silvicultura urbana, del municipio de La Tebaida.
- Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean de propiedad del municipio y la conservación de los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos directa o indirectamente.
- Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables, en concurrencia con la Secretaría de Planeación Municipal.
- Mantener en adecuado estado de conservación las vías y los equipamientos colectivos del municipio de La Tebaida.
- Acompañar a las entidades del ente central en labores de apoyo que con su personal o equipos lo ameriten.
- Realizar la gestión integral de riesgos en muros y obras de contención para la seguridad ciudadana.
- Mantener el historial documental, gráfico y estadístico de las obras adelantadas, en los equipamientos colectivos y vías del municipio
- Formular y gestionar la ejecución del plan de mantenimiento del parque automotor y maquinaria pequeña de propiedad del municipio.

A esta dependencia le están asignadas las competencias, atribuciones y funciones generales de formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos que tiene el Municipio de La Tebaida sobre vivienda de interés social y prioritario, buscando soluciones al problema habitacional. Así mismo participar en procesos de renovación urbana, mejoramiento urbano, legalización y titularización de predios. Específicamente desarrollará las siguientes funciones:

- Formular, promover y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de vivienda interés social (VIS) y prioritario (VIP).
- Identificar y establecer la factibilidad, estructura técnica, financiera y legal de los programas y proyectos de vivienda. Revisar los puntos de equilibrio de los proyectos, verificando que se cubran los costos de administración y ejecución.
- Gestionar recursos del Gobierno Nacional y de otras entidades para el desarrollo de programas de vivienda de interés social y prioritario.
- Propiciar convenios y demás modalidades de asociación con particulares, organizaciones no gubernamentales, universidades y otra entidades públicas o privadas, para la ejecución de programas, proyectos de vivienda de interés social y VIP y de renovación urbana.
- Apoyar la organización de la comunidad para el desarrollo de programas y proyectos de vivienda social.
- Adelantar estudios y/o actualizar la información para conocer el déficit de vivienda del municipio.
- Participar en la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos de renovación urbana como tratamiento urbanístico ligado directamente a los planes parciales.
- Formular, promover y ejecutar, planes, programas y proyectos de mejoramiento urbanos entendido como mejoramiento integral de barrios, equipamientos, entre otros.
- Coordinar y ejecutar planes de legalización y titulación masiva de predios. En casos de zonas de alto riesgo se solicitará concepto previo de la autoridad competente.
- Promover y desarrollar proyectos para garantizar la oferta del suelo urbanizado para vivienda de interés social.
- Diseñar y desarrollar instrumentos de gestión del suelo orientados a reducir el déficit de vivienda con criterios de inclusión y equidad, especialmente en zonas de renovación urbana y de expansión.
- Gestionar, formular y ejecutar programas, planes, proyectos y convenios con entidades del orden nacional para desarrollar mejoramientos de vivienda en el municipio.
- Seguimiento y control a enajenación de inmuebles e inmobiliarios.
- Realizar las intervenciones administrativas forzosas, de acuerdo a las quejas y demandas establecidas por la comunidad.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA

Página 6 de 32

SEPTIEMBRE 2026

A su vez, esta dirección es responsable del diseño, formulación y ejecución de los programas y proyectos de apoyo urbanístico a la vivienda social y prioritaria, la oferta del suelo urbanizado para vivienda de interés social y el desarrollo de los instrumentos de gestión del suelo construable para vivienda social para lo cual ejercerá las siguientes funciones generales:

- *Promover, ejecutar y realizar seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de vivienda interés social (VIS) y prioritario (VIP).*
- *Revisar los puntos de equilibrio de los proyectos, verificando que se cubran los costos de administración y de ejecución.*
- *Realizar seguimiento a convenios y demás modalidades de asociación con particulares, organizaciones no gubernamentales, universidades y otras entidades públicas o privadas, para la ejecución de programas, proyectos de vivienda de interés social y VIP y de renovación urbana en aspectos técnicos, administrativos y financieros.*
- *Participar en el seguimiento y ejecución de los planes, programas y proyectos de renovación urbana como tratamientos urbanísticos ligado directamente a los planes parciales.*
- *Promover y ejecutar y realizar seguimiento de los proyectos de mejoramiento urbano entendido como mejoramiento integral de barrios, equipamientos, entre otros.*
- *Realizar seguimiento a los proyectos de construcción de equipamiento colectivo y comunitarios.*
- *Gestionar y/o ejecutar directamente o a través de terceros, planes de mejoramiento urbano, en especial de aquellos asentamientos que carecen de servicios públicos, vías zonas recreativas y de más servicios complementarios, siempre y cuando, no se encuentren ubicados en zonas ilegales, de alto riesgo o afectadas por reserva u otro sin en el esquema de Ordenamiento Territorial.*
- *Adelantar los estudios y análisis necesarios para la adecuada toma de decisiones en relación de los planes y programas de vivienda de interés social e interés prioritario.*
- *Mantener actualizada una base de datos de usuarios actuales y potenciales, en los casos que corresponda.*

Entre otras, las cuales ameritan el desenvolvimiento de un sin número de actividades para la consecución de la finalidad de cada una de estas.

1.4. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Alcalde Municipal de La Tebaida, Quindío para la vigencia 2024 – 2027, conforme la Constitución y la Ley, presentó en los cuatro (4) meses siguientes a su posesión el Plan de Desarrollo Territorial *PARA VOLVER A CREER EN LA TEBAIDA*, para aprobación ante el Concejo Municipal, instrumento que constituye insumo fundamental para marcar el rumbo de la administración, en este se concreta el compromiso institucional para el logro de los objetivos y metas planteados y propuestos; además de definir las acciones e inversiones que se adelantarán durante el periodo constitucional 2024-2027.

En tal sentido, el Concejo Municipal por medio del Acuerdo 005 del 06 de junio de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Territorial *“para volver a creer en La Tebaida”*, el cual ratificó los siguientes ejes de transformación:

- *La transformación social y seguridad, potencia del cambio.*
- *La transformación productiva, innovadora y productiva.*
- *La transformación y ordenamiento territorial alrededor del agua.*
- *La transformación física y tecnológica del Edén Tropical Vivienda, Ciudad y Territorio*
- *La transformación por una gestión pública efectiva.*



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA

Página 7 de 32

SEPTIEMBRE 2026

Igualmente, el Plan de Desarrollo Municipal, en su estructura estratégica contiene las siguientes líneas y sectores, que por medio de una batería de metas e indicadores que propenden por el desarrollo territorial, así:

1. *Línea estratégica social y participativa: sector de justicia y del derecho, salud y protección social, educación, cultura, inclusión social, reconciliación, deporte y recreación y gobierno territorial.*
2. *Línea estratégica económica y competitiva: sectores de agricultura y desarrollo rural, minas y energía, comercio, industria y turismo y trabajo.*
3. *Línea estratégica ambiental: ambiente y desarrollo sostenible, vivienda, ciudad y territorio y gobierno territorial.*
4. *Línea estratégica de infraestructura: sectores de minas y energía, tecnologías de la información y las comunicaciones y gobierno territorial.*
5. *Línea institucional: Gobierno, TICs e información estadística*

Por lo anterior, corresponde a la administración municipal gestionar el cumplimiento de las acciones planeadas en dichas líneas estratégicas, las cuales están representadas en cuarenta (40) programas, ciento cuarenta y ocho (148) metas y ciento cuarenta y ocho 148 indicadores, además de dieciocho (18) proyectos estratégicos, ante ellos, resulta de importancia contar con un constante apoyo en las actuaciones y actos adelantados, y en especial de cara a que los procesos y procedimientos tengan una mejora considerable, e impriman transparencia, legalidad, y cumplimiento de los fines del Estado y de los principios generales de la contratación y de la función pública.

De igual manera, el proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Departamental "Por y Para la Gente 2024-2027" y el Plan de Desarrollo Municipal "Para volver a creer en La Tebaida 2024-2027", particularmente en los programas orientados al fortalecimiento de la infraestructura educativa, el mejoramiento de ambientes escolares, la promoción de la educación de calidad, el deporte, la recreación y la construcción de espacios públicos seguros e incluyentes.

1.5 MARCO REGLAMENTARIO SECTORIAL Y RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO CONTRATACTUAL

El Municipio de La Tebaida, ubicado en el departamento del Quindío, cuenta con una población que depende en gran medida de la agricultura, el turismo y los servicios, actividades que requieren un acompañamiento desde la institucionalidad para garantizar condiciones adecuadas de desarrollo social, educativo y comunitario. Dentro de esta dinámica, la infraestructura educativa juega un papel fundamental, al ser un eje estratégico para la formación integral de niños, niñas y adolescentes, así como un espacio de encuentro comunitario.

En particular, la Institución Educativa La Popa ha manifestado la necesidad urgente de contar con condiciones óptimas en su infraestructura deportiva y recreativa, toda vez que la actual cancha múltiple carece de cubierta, situación que limita el aprovechamiento de este espacio en condiciones seguras y adecuadas para la práctica deportiva, la recreación, las actividades culturales y la integración escolar. La ausencia de cubierta expone a la comunidad estudiantil y a los usuarios a condiciones climáticas adversas (lluvia o exposición prolongada al sol), lo cual afecta la continuidad de las actividades curriculares y extracurriculares, y disminuye la calidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La construcción de la cubierta en la cancha múltiple permitirá brindar un espacio seguro, funcional y digno, que aporte al desarrollo de competencias deportivas, fomente la sana convivencia, mejore la salud física y emocional de los estudiantes, y fortalezca los programas institucionales de educación integral. De igual forma, este escenario podrá ser utilizado por la



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA

Página 8 de 32

SEPTIEMBRE 2026

comunidad en general, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la apropiación ciudadana y la construcción de entornos protectores para niños, niñas y jóvenes.

El desarrollo de esta obra constituye una intervención de infraestructura que involucra actividades de carácter técnico y constructivo que deben ser ejecutadas de manera articulada y bajo parámetros de calidad, incluyendo, entre otras, las relacionadas con localización y replanteo, cimentaciones, estructuras de soporte, elementos metálicos o estructurales, cubierta, sistemas de evacuación de aguas lluvias, canales y bajantes, elementos de fijación, acabados, manejo de instalaciones existentes, obras complementarias y demás actividades previstas en los estudios, diseños, planos, presupuesto y especificaciones técnicas del proyecto.

Por las características de la obra, resulta necesario contar con una interventoría integral, técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, que realice el seguimiento, control y verificación permanente de la ejecución del contrato de obra, con el propósito de proteger los recursos públicos y garantizar que el objeto contractual sea desarrollado conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.

En este contexto, la interventoría se configura como un instrumento esencial de la administración municipal para:

- Verificar la correcta ejecución técnica de las obras de cimentación, construcción de estructura metálica, montaje de cubierta, obras para manejo de aguas lluvias y demás componentes proyectados, garantizando calidad, seguridad y funcionalidad.
- Ejercer control jurídico y contractual, velando por el cumplimiento estricto de los pliegos, términos de referencia y obligaciones estipuladas en el contrato de obra.
- Realizar seguimiento financiero, que asegure la adecuada inversión y utilización de los recursos públicos, evitando riesgos de sobrecostos, pagos indebidos o retrasos injustificados.
- Garantizar la protección ambiental, mediante la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones y permisos ambientales, así como de las recomendaciones impartidas por las autoridades competentes.
- Promover la participación y confianza ciudadana, asegurando transparencia y brindando información clara sobre el avance del proyecto, sus impactos y beneficios.

El marco normativo colombiano ha previsto expresamente que en los contratos de obra es obligatorio contar con una interventoría o, en su defecto, con una supervisión idónea. El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece la figura de la interventoría como mecanismo de control de la ejecución contractual, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que toda entidad estatal debe designar supervisores o interventores para vigilar la correcta ejecución de los contratos, y el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 82 y siguientes regula las condiciones de la interventoría y la supervisión como actividades de seguimiento obligatorio. A lo anterior se suma la Ley 1882 de 2018, que refuerza la importancia del control técnico y contractual en los proyectos de infraestructura pública. En consecuencia, la interventoría de la construcción de la cubierta del polideportivo de la Institución Educativa La Popa del municipio de La Tebaida .no es una opción discrecional, sino un deber jurídico y administrativo, que protege tanto al patrimonio público como a los intereses colectivos de la comunidad de La Tebaida.

La interventoría es mucho más que un control formal, pues implica un acompañamiento y verificación integral que permite garantizar que la obra se ejecute en condiciones de calidad, oportunidad, legalidad y sostenibilidad. Es necesaria porque asegura el control técnico y de calidad de los diseños, especificaciones y materiales, la vigilancia jurídica y contractual para evitar incumplimientos, el seguimiento financiero para proteger la correcta inversión de los recursos, la supervisión ambiental y social que asegura el respeto por la normatividad vigente, y la gestión temprana de riesgos que pueden afectar la ejecución de la obra. Además, constituye un garante de transparencia y trazabilidad, al actuar como tercero imparcial e independiente que documenta y reporta las actuaciones contractuales, reduciendo la discrecionalidad y fomentando la confianza ciudadana.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA

Página 9 de 32

SEPTIEMBRE 2026

La interventoría, en suma, responde a la necesidad de fortalecer los principios de planeación, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad en la gestión contractual, de modo que la Construcción de la Cubierta del Polideportivo de la Institución Educativa La Popa se convierta en una obra pública que realmente contribuye a garantizar el derecho a la educación, la recreación y la cultura, en condiciones de equidad, seguridad y dignidad para la comunidad educativa y la población de La Tebaida en general.

De esta manera, la interventoría satisface la necesidad de dotar al Municipio de un mecanismo técnico y especializado de control que garantice que el contrato de obra se ejecute con altos estándares de calidad, transparencia y eficiencia. Solo a través de ella se puede prevenir el riesgo de incumplimiento y detrimento patrimonial, asegurar que la inversión pública se materialice en una obra terminada y funcional, garantizar que la comunidad reciba un espacio seguro, accesible y moderno, y cumplir con la obligación legal de vigilancia y supervisión en los contratos de obra. En suma, la interventoría no es un trámite accesorio, sino la condición necesaria para que el contrato de obra alcance su finalidad pública: entregar a la comunidad un espacio deportivo de calidad, que dinamice la economía local, fomente el turismo, mejore la movilidad y eleve la calidad de vida de los habitantes de La Tebaida.

1.6 Análisis Económico del Sector.

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: El que transforma materias primas en productos terminados o Semielaborados.

- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios sector transportes.

- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA
Página 10 de 32

SEPTIEMBRE 2026

- Sector financiero
- Sector de la administración

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que la contratación que se requieren se encuentra enmarcada dentro del SECTOR TERCIARIO de la economía.

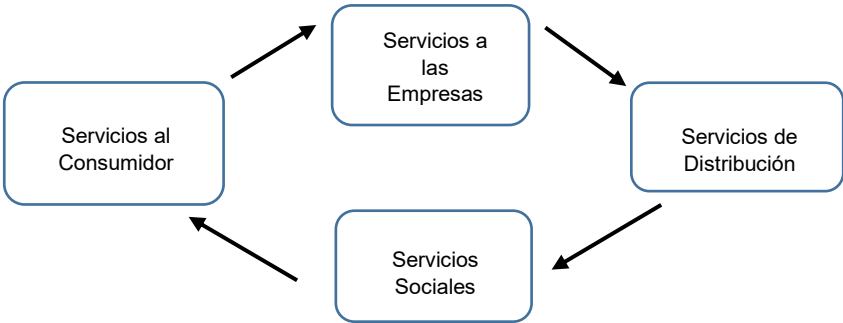
1.2 CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR SERVICIOS

A. Servicios que comprenden:

- Servicios profesionales:
- Servicios relacionados con La tecnología de la información, La investigación y el desarrollo.

- B. Servicios de comunicación.
C. Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos.
D. Servicios de distribución.
E. Servicios de educación.

SUBSECTORES DEL SECTOR SERVICIOS:



INFLACION ANUAL

De acuerdo con la certificación emitida por el Dane, en 2025 el IPC tuvo una variación porcentual del 5,10 %. Esta variación fue 0,10 puntos porcentuales menor a la que se registró al cierre de 2024, pues en ese año la variación fue de 5,20 %. En diciembre de 2025, la variación mensual del IPC fue del 0,27 %, reflejando un comportamiento moderado de los precios en el último mes del año.

La variación de 5,10% será la base para el aumento de otros cánones como los arriendos y el valor de los peajes, entre otros temas.





ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA

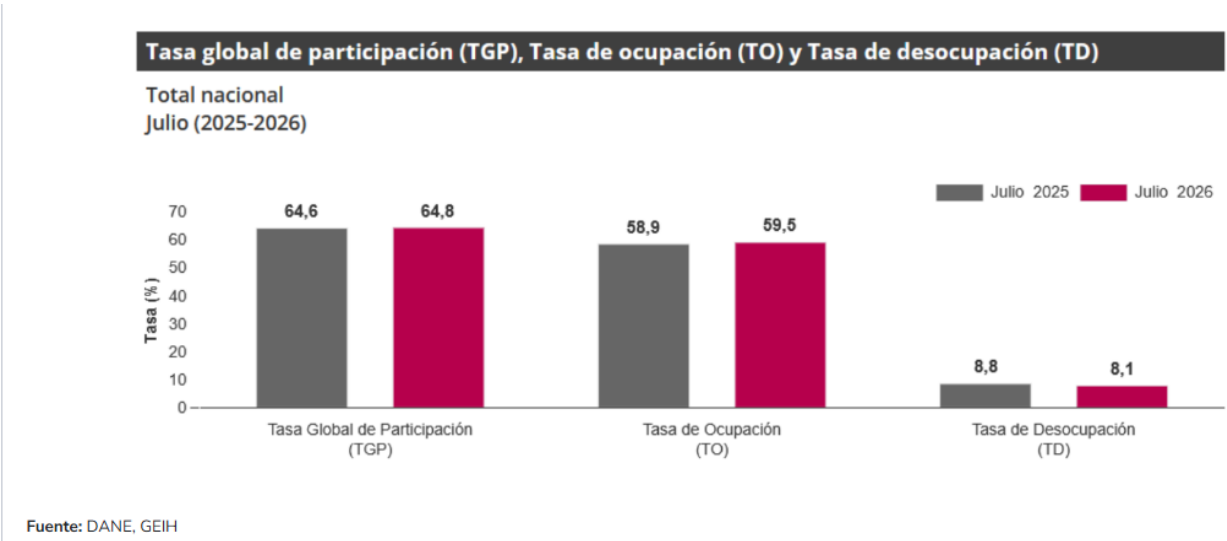
Página 11 de 32

SEPTIEMBRE 2026

Año-Mes	Inflación total 1	Límite superior	Meta de inflación	Límite inferior
2025-12	5,10	4,00	3,00	2,00
2024-12	5,20	4,00	3,00	2,00
2023-12	9,28	4,00	3,00	2,00
2022-12	13,12	4,00	3,00	2,00

GENERACIÓN DE EMPLEO

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.





ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA

Página 12 de 32

SEPTIEMBRE 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO – (PIB).

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción de bienes y servicios finales de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es de un trimestre o un año. El PIB es uno de los principales indicadores utilizados para medir la evolución de la actividad económica de un país.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos “brutos” o “netos”. Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto “neto”. Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto “bruto”.

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por los hogares, el Gobierno, invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma del consumo, la inversión, el gasto público y las exportaciones, menos el valor de las importaciones.

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Cuentas Nacionales Trimestrales.

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos generados por los factores que intervienen en la producción, principalmente trabajo y capital. El ingreso comprende, entre otros componentes, la remuneración de los asalariados, el excedente generado por las actividades productivas y otros ingresos e impuestos relacionados con la producción, de acuerdo con el Sistema de Cuentas Nacionales.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA
Página 13 de 32

SEPTIEMBRE 2026

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB por el método del gasto es la siguiente:

$$\text{PIB} = C + I + G + X - M$$

De donde C es el valor total del consumo de los hogares. I es la formación bruta de capital también conocida como inversión. G corresponde al gasto del Gobierno. X es el valor total de las exportaciones. M corresponde al valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes y servicios finales que produce un país en un determinado período, valorados a los precios corrientes de ese período. Este PIB puede aumentar tanto por un incremento de la producción como por un aumento de los precios. Por esta razón, el crecimiento del PIB nominal no permite determinar por sí solo cuánto aumentó realmente el volumen de producción de una economía.

PIB real: Es el resultado de medir la evolución del PIB eliminando el efecto de las variaciones de precios. En estas condiciones, es posible analizar el crecimiento efectivo del volumen de producción respecto a un período de referencia. En Colombia, el DANE presenta las mediciones del PIB mediante series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actualización de la información económica de Colombia a septiembre de 2026

De acuerdo con la información más reciente publicada por el DANE, durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto de Colombia, en su serie original, creció 3,5 % respecto al mismo período de 2025. Este resultado corresponde al último dato trimestral oficial disponible a la fecha.

Durante el primer semestre de 2026, el PIB presentó un crecimiento de 2,9 % respecto al mismo período de 2025.

En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 10,0 %, contribuyendo con 1,7 puntos porcentuales a la variación anual.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,2 %, contribuyendo con 0,5 puntos porcentuales.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, con un crecimiento de 9,5 %, contribuyendo con 0,4 puntos porcentuales.

Durante el primer semestre de 2026, las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 7,9 %, contribuyendo con 1,3 puntos porcentuales.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,6 %, contribuyendo con 0,5 puntos porcentuales.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, con un crecimiento de 6,3 %, contribuyendo con 0,3 puntos porcentuales.

Por lo anterior, a septiembre de 2026 la economía colombiana mantiene una variación positiva del PIB. El crecimiento del 3,5 % registrado durante el segundo trimestre de 2026 representa una mayor dinámica frente al crecimiento registrado durante el primer trimestre del año, mientras que el crecimiento acumulado del primer semestre se ubicó en 2,9 %.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA

Página 14 de 32

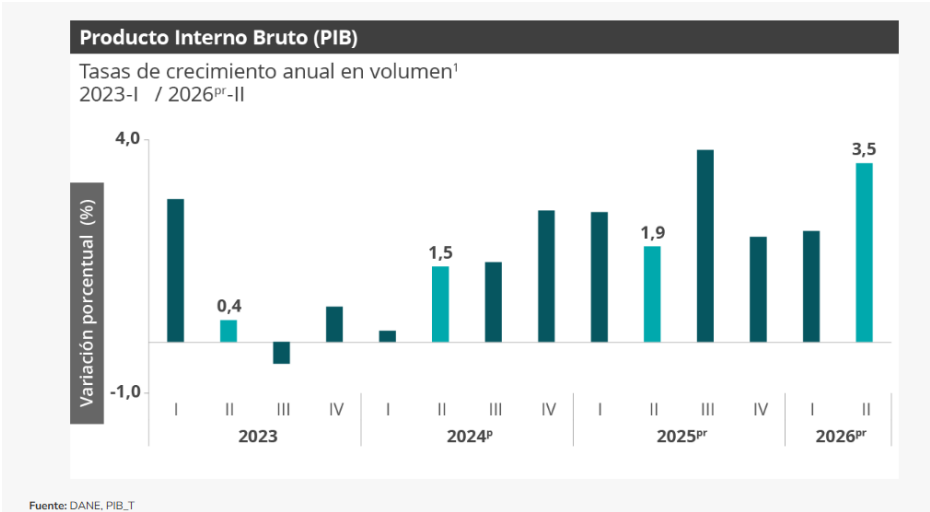
SEPTIEMBRE 2026

Es importante aclarar que, a la fecha de actualización de este documento, el último período oficial publicado por el DANE corresponde al segundo trimestre de 2026. Por lo tanto, no debe incorporarse todavía un valor del tercer trimestre de 2026 como dato oficial del PIB.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral, información segundo trimestre de 2026.

Información segundo trimestre de 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T

1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

pr: preliminar

p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA
Página 15 de 32

SEPTIEMBRE 2026

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

EXPORTACIONES:

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.690,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,9% en relación con julio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 51,6% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

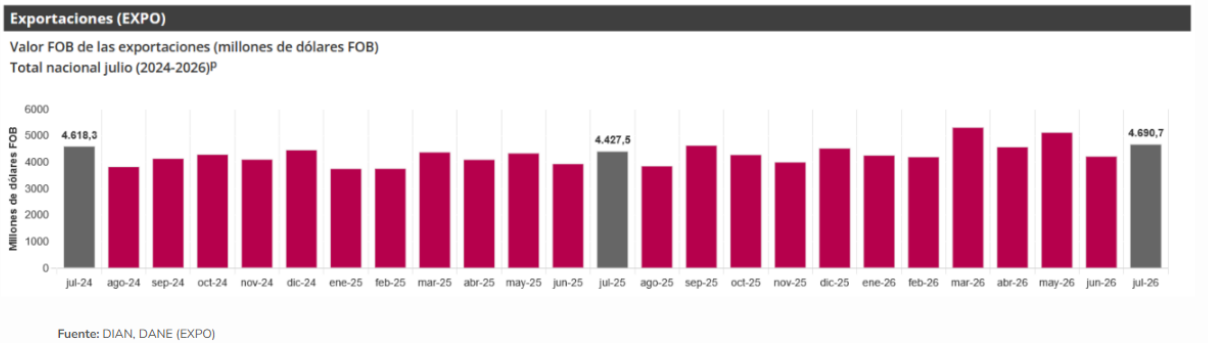
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA

Página 16 de 32

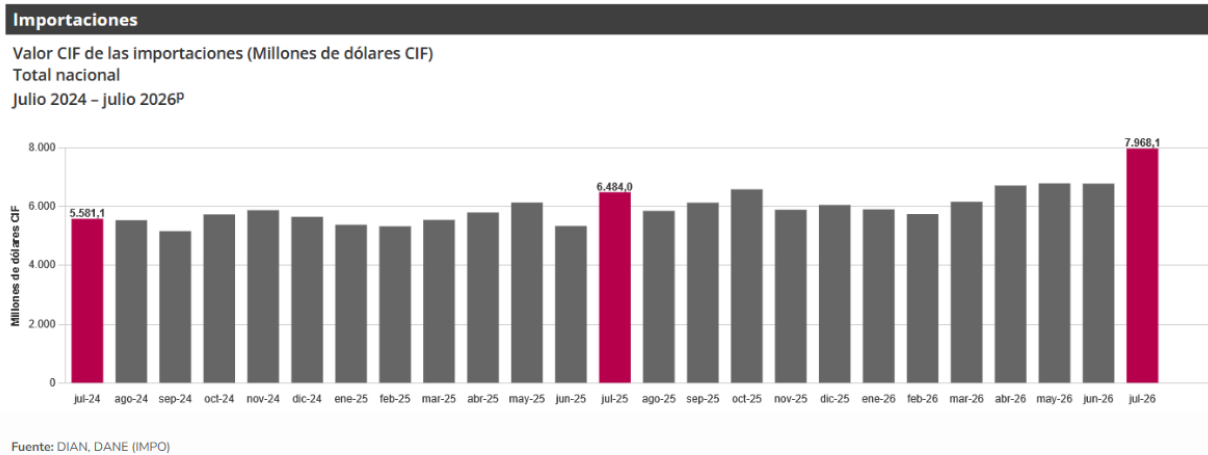
SEPTIEMBRE 2026



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 20,9% y Otros sectores con 12,8%.

IMPORTACIONES:

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2026, las importaciones fueron US\$7.968,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 22,9% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,1% en el grupo de Manufacturas.



En julio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,5% y Otros sectores con 0,1%.

1.3 Aspectos Regulatorios.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

LEY 80 DE 1993

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

LEY 1150 DE 2007



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA
Página 17 de 32

SEPTIEMBRE 2026

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

DECRETO 1082 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

2.1 ASPECTOS TECNICOS

OBJETO: “INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA”

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y la aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. El acta de inicio de la interventoría deberá suscribirse en la misma fecha o con anterioridad al acta de inicio del contrato de obra.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la Institución Educativa La Popa, zona rural del municipio de La Tebaida, Quindío, y el domicilio contractual es el municipio de La Tebaida, Quindío.

El interventor deberá ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, ambiental y social sobre la ejecución del contrato de obra Institución Educativa La Popa, ubicado en área rural del Municipio de La Tebaida – Quindío, verificando que las actividades se adelanten conforme al cronograma aprobado y en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en la normativa vigente.

Dentro de sus funciones, la interventoría deberá realizar seguimiento a los procedimientos constructivos, materiales, equipos, mano de obra, ensayos, controles de calidad, tolerancias, dimensiones, niveles, alineamientos, sistemas de fijación y demás condiciones técnicas requeridas para garantizar la adecuada ejecución y estabilidad de la estructura.

De igual manera, deberá verificar la correcta utilización de materiales y elementos estructurales, especialmente aquellos relacionados con la estructura de soporte de la cubierta, elementos de unión y fijación, sistema de cubierta, canales, bajantes y demás componentes, así como la correcta ejecución de las obras complementarias necesarias para garantizar la funcionalidad y durabilidad del proyecto.

La interventoría deberá efectuar control sobre las cantidades realmente ejecutadas, revisar las actas de obra, realizar seguimiento al avance físico y establecer oportunamente las desviaciones que puedan presentarse respecto de la programación contractual, recomendando a la Entidad las acciones necesarias para su corrección.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA
Página 18 de 32

SEPTIEMBRE 2026

Así mismo, deberá verificar que las modificaciones, mayores y menores cantidades, actividades no previstas, ajustes o situaciones que puedan afectar el alcance del proyecto sean debidamente identificadas, soportadas, evaluadas técnica y contractualmente y sometidas a consideración de la Entidad antes de su ejecución, cuando corresponda.

El interventor documentará y reportará periódicamente el avance de estas actividades, certificando su conformidad o, en caso contrario, formulando las observaciones y requerimientos necesarios al contratista para la corrección de las obras, salvaguardando la calidad, seguridad y durabilidad del proyecto.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presupuesto oficial se fija en la suma de SETENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$70.109.445), IVA incluido, equivalente a 40,04 SMMLV de 2026, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20261615 del 18 de septiembre de 2026.

FORMA DE PAGO: El sistema de pago del contrato es por precio global fijo, sin fórmula de ajuste. La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor, correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado. Estos pagos deben ser verificables y estarán soportados en el informe mensual y el acta de interventoría respectiva.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los diez [10] días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El último pago, que no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, se realizará una vez finalizado el plazo del contrato, contra la entrega y aprobación del informe final de interventoría y la acreditación de que el Interventor se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas.

Parágrafo 2. El pago de la interventoría se causa contra el cumplimiento de las obligaciones propias del contrato de interventoría y no depende exclusivamente del avance del contrato de obra vigilado.

Condiciones Generales:

Todos los pagos estarán condicionados a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El contratista deberá demostrar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a lo estipulado en la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y demás normatividad vigente.

El sistema de pago del contrato es por precio global fijo, sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA
Página 19 de 32

SEPTIEMBRE 2026

deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

Consideraciones Finales:

Solo se reconocerán pagos contra la entrega de informes de interventoría debidamente aprobados por la entidad contratante, en los que se evidencie el cumplimiento de las actividades técnicas, jurídicas, administrativas, financieras, ambientales y sociales asignadas al contratista.

No se reconocerán pagos adicionales por actividades, gastos o ajustes no previstos en la propuesta y que el contratista debió considerar al momento de estructurarla.

Los valores facturados deberán corresponder a los precios pactados en el contrato y no podrán superar en ningún caso el valor total del presupuesto oficial asignado.

Todo pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos en el Presupuesto Anual de la Entidad y a la Programación Anual Mensualizada de Caja – PAC, sin que ello genere reconocimiento de intereses moratorios.

La interventoría deberá asumir con sus propios recursos todos los gastos asociados al desarrollo del contrato, tales como desplazamientos, viáticos, transporte, herramientas, licencias de software, comunicaciones, servicios de apoyo, entre otros necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La entidad contratante no reconocerá costos por concepto de ajustes salariales, incremento de cargas prestacionales ni cualquier otro costo adicional que no esté previsto en el contrato.

Todas las actas de pago deberán ser refrendadas por el supervisor designado para la ejecución del contrato.

VIGILANCIA Y CONTROL: La vigilancia y control del contrato de interventoría estará a cargo de la **entidad contratante**, a través del **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el desarrollo técnico, administrativo, financiero, jurídico, social y ambiental del contrato, y de avalar los informes presentados por el contratista.

El supervisor ejercerá sus funciones de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad y en las demás disposiciones legales aplicables, respondiendo por los hechos y omisiones que le sean atribuibles en el marco de sus funciones.

2.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente presupuesto corresponde al cálculo oficial realizado por el Municipio de La Tebaida para la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social del contrato de obra que resulte del proceso de licitación pública LP-001-2026, orientado a la construcción de la cubierta del polideportivo de la Institución Educativa La Popa. El valor se estimó por el sistema de factor multiplicador: costos de personal (sueldo básico x cantidad x dedicación x factor multiplicador de 2,13 x número de meses), más otros costos directos (ensayos de laboratorio y topografía con equipo), más IVA del 19 %, como se detalla en el cuadro siguiente.

Para la estimación del componente correspondiente al personal se utilizó el sistema de factor multiplicador, metodología mediante la cual se parte del sueldo básico mensual estimado para cada perfil profesional y se incorporan los costos asociados a su vinculación y disponibilidad para la ejecución del contrato, así como aquellos costos indirectos necesarios para la prestación integral del servicio de interventoría.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA
Página 20 de 32

SEPTIEMBRE 2026

En consecuencia, el costo del personal se obtiene mediante la siguiente fórmula:

Costo del profesional = Sueldo básico mensual × Cantidad × Porcentaje de dedicación × Factor multiplicador × Tiempo de participación.

Justificación del factor multiplicador

Para la estructuración del presupuesto se adoptó un factor multiplicador de 2,13, aplicado sobre los costos básicos del personal requerido para la ejecución de la interventoría.

La utilización de este factor responde a la necesidad de establecer el costo integral asociado a la disponibilidad del recurso humano y no únicamente su remuneración básica. En este sentido, el factor multiplicador permite incorporar dentro de la estimación económica los costos laborales y prestacionales aplicables según la modalidad de vinculación considerada para la estructuración del presupuesto, así como los costos indirectos asociados a la administración y funcionamiento necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato de interventoría.

De esta manera, el factor utilizado contempla económicamente los componentes asociados a la remuneración del personal, cargas laborales y prestacionales que resulten aplicables, costos administrativos e indirectos relacionados con la disponibilidad del equipo de trabajo, gastos generales asociados a la ejecución y demás componentes considerados en la estructuración económica de la consultoría.

El factor de 2,13 significa que por cada peso (\$1,00) correspondiente al sueldo básico afectado por la dedicación del profesional, el presupuesto reconoce un costo integral estimado de \$2,13 para efectos de determinar el valor del servicio de interventoría.

La adopción de dicho factor obedece, por tanto, a un criterio de estimación de costos que busca garantizar que el presupuesto oficial resulte suficiente para cubrir integralmente los recursos humanos y administrativos requeridos durante el plazo contractual, evitando limitar la estimación al salario básico del profesional.

La Entidad deberá conservar como soporte del estudio económico la memoria de cálculo y desagregación de los componentes que conforman el factor multiplicador de 2,13, de manera que pueda verificarse su correspondencia con los costos efectivamente considerados dentro del presupuesto y se evite la doble contabilización de conceptos incluidos en otros componentes del presupuesto oficial.

El valor del presupuesto oficial se fija en la suma de **SETENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$70.109.445)**, IVA incluido, equivalente a 40,04 SMMLV de 2026, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20261615 del 18 de septiembre de 2026.

Dicho valor contempla la totalidad de los costos asociados a la ejecución del contrato de interventoría, incluyendo honorarios profesionales, personal técnico y administrativo de apoyo, insumos necesarios, administración, imprevistos, utilidades, gastos de desplazamiento, así como los impuestos, deducciones y retenciones a que haya lugar, tanto en la etapa de presentación de la oferta como en la suscripción y desarrollo del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL:



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA

Página 21 de 32

SEPTIEMBRE 2026

N.º	Concepto	Sueldo básico	Cant.	% dedic.	F.M.	Valor mes	Me se s	Total
1.1	Director de Interventoría	\$6.400.000	1	50 %	2,13	\$6.816.000	2,0	\$13.632.000
1.2	Ingeniero Civil Residente de Interventoría	\$4.200.000	1	100 %	2,13	\$8.946.000	2,0	\$17.892.000
1.3	Asesor Especialista en Estructuras	\$7.000.000	1	30 %	2,13	\$4.473.000	1,5	\$6.709.500
1.4	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	\$3.700.000	1	100 %	2,13	\$7.881.000	2,0	\$15.762.000
	Subtotal costos de personal							\$53.995.500
2.1	Ensayos de laboratorio (mes/SF)	\$1.100.000	1,20					\$1.320.000
2.2	Topógrafo con equipo (mes)	\$4.000.000	0,90					\$3.600.000
	Subtotal otros costos directos							\$4.920.000
	Costo total (1 + 2)							\$58.915.500
	IVA 19 %							\$11.193.945
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL							\$70.109.445

Justificación del personal y porcentajes de dedicación

La conformación del equipo de interventoría y los porcentajes de dedicación fueron establecidos teniendo en cuenta el alcance técnico de la obra, las actividades que deberán ser objeto de seguimiento, el nivel de responsabilidad de cada perfil y la intensidad de su participación durante el plazo estimado de ejecución.

Director de Interventoría – dedicación del 50 % durante 2 meses

Se establece una dedicación del 50 %, considerando que sus funciones se concentran principalmente en la dirección, coordinación y seguimiento integral de la interventoría; revisión y aprobación de informes; coordinación del equipo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA
Página 22 de 32

SEPTIEMBRE 2026

interdisciplinario; participación en comités de obra; seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales; emisión de conceptos técnicos cuando sean requeridos y acompañamiento en la toma de decisiones que puedan afectar el alcance, plazo, costo o calidad del proyecto.

Por la naturaleza directiva y de coordinación de sus actividades, no se requiere su permanencia durante la totalidad de la jornada de ejecución de la obra, sin perjuicio de su disponibilidad para atender las situaciones que requieran su intervención.

Ingeniero Civil Residente de Interventoría – dedicación del 100 % durante 2 meses

Se determina una dedicación del 100 %, debido a que este profesional deberá realizar el seguimiento técnico permanente a la ejecución de las actividades de obra, verificar cantidades, procedimientos constructivos, materiales, especificaciones técnicas, programación, avance físico, calidad de los trabajos y demás aspectos asociados directamente con la ejecución.

Su presencia permanente resulta necesaria para garantizar el control técnico oportuno de las actividades desarrolladas por el contratista y la generación de los respectivos registros y soportes de interventoría.

Asesor Especialista en Estructuras – dedicación del 30 % durante 1,5 meses

Se establece una dedicación del 30 %, teniendo en cuenta que su participación se encuentra asociada específicamente a las actividades que involucren componentes estructurales de la cubierta y aquellos momentos de la ejecución que requieran revisión, análisis o concepto especializado.

Su intervención estará orientada, entre otros aspectos, a verificar la correspondencia de la ejecución con los diseños, planos, memorias, especificaciones estructurales y demás documentos técnicos aplicables, así como a emitir conceptos especializados cuando las condiciones de ejecución así lo requieran.

Por tratarse de una asesoría especializada cuya participación se concentra en actividades y etapas específicas del proyecto, no se considera necesaria una dedicación permanente durante la totalidad del plazo contractual.

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo – dedicación del 100 % durante 2 meses

Se establece una dedicación del 100 %, teniendo en cuenta las características de las actividades constructivas y la necesidad de realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de la obra.

Este profesional deberá verificar, dentro del alcance contractual de la interventoría, la implementación de las medidas de prevención y control, el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro, la utilización de elementos de protección personal, las condiciones de seguridad de las actividades desarrolladas y los demás aspectos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La dedicación prevista responde especialmente a la necesidad de realizar seguimiento continuo durante la ejecución de actividades que puedan involucrar trabajo en alturas, montaje de elementos estructurales y demás riesgos propios de la construcción de la cubierta.

Otros costos directos



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA
Página 23 de 32

SEPTIEMBRE 2026

Adicionalmente al componente de personal, el presupuesto contempla aquellos costos directamente asociados al ejercicio del control técnico de la obra que no se encuentran incluidos dentro de la remuneración de los profesionales.

Ensayos de laboratorio

Se contempla un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.320.000)** para la realización de ensayos y verificaciones de laboratorio requeridos para comprobar la calidad y conformidad de los materiales y elementos utilizados durante la construcción.

Los ensayos que sean ejecutados con cargo a este componente deberán corresponder exclusivamente a aquellos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de la interventoría y guardar relación directa con las actividades efectivamente ejecutadas en el contrato de obra, de conformidad con los diseños, especificaciones técnicas, normas aplicables y plan de inspección y ensayos del proyecto.

Antes del inicio de la ejecución contractual deberá identificarse en el componente técnico correspondiente el tipo de ensayo, cantidad o frecuencia requerida y actividad de obra sobre la cual se realizará el control, evitando reconocer ensayos que correspondan contractualmente al constructor o que se encuentren incluidos dentro de otros componentes del presupuesto.

Topógrafo con equipo

Se contempla un valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000)**, correspondiente a una disponibilidad estimada de 0,90 meses de topógrafo con equipo, requerida para efectuar las verificaciones topográficas que resulten necesarias durante la ejecución de la obra.

Este recurso permitirá realizar, según las necesidades de ejecución, actividades de verificación de localización, niveles, ejes, alineamientos, dimensiones y demás controles geométricos relacionados con la correcta implantación y ejecución de los elementos que conforman el proyecto, constituyéndose en un apoyo técnico para que la interventoría pueda verificar la correspondencia entre lo construido, los diseños y las especificaciones aprobadas.

OFERTA ECONÓMICA: La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

NOTA 1: Es obligación del oferente seleccionado durante la ejecución del contrato, asumir de manera íntegra los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con las normas de carácter nacional, departamental y municipal, de conformidad con el valor de la oferta económica presentada por el proponente.

NOTA 2: Los contratos de interventoría al no estar expresamente excluidos por el artículo 476 del Estatuto Tributario y disposiciones concordantes, se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas, independientemente de su finalidad, debiendo aplicarse el gravamen sobre el valor percibido por el responsable.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA
Página 24 de 32

SEPTIEMBRE 2026

La forma como la entidad calculó los precios para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos, se publicará en virtud a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, numeral 4 del Decreto 399 de 2021 Para efectos de dimensionar el alcance técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social de la interventoría, se precisa que el presupuesto oficial del contrato de obra objeto de seguimiento y control, correspondiente al proceso de Licitación Pública LP-001-2026, asciende a la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000)**.

NOTA 3: El valor estimado del contrato, fue realizado por profesionales del Componente Técnico del municipio de La Tebaida, teniendo en cuenta contrataciones similares realizadas en la entidad y las asignaciones mensuales para profesionales y personal técnico.

NOTA 4: Si bien el valor del contrato para efectos fiscales se calculó teniendo en cuenta el personal requerido, sus honorarios, el factor de dedicación o prestacional, los pagos están directamente relacionados con el avance de la ejecución sobre el contrato sobre el cual se ejerce control y vigilancia, por lo cual el simple mayor plazo de ejecución de la interventoría No genera costo adicional para el Municipio, condición que queda aceptada con la presentación de la propuesta.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general.
www.procuraduria.gov.co

Dando cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de la persona jurídica para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad. Haciendo frente a los aspectos fundamentales:

Para la Entidad es de mayor eficiencia que la empresa que desarrollará las actividades requeridas tenga la capacidad organizacional, y para el cumplimiento de obligaciones y la experiencia adecuada para realizar de la manera indicada las actividades encomendadas garantizando el apropiado desarrollo del objeto contractual.

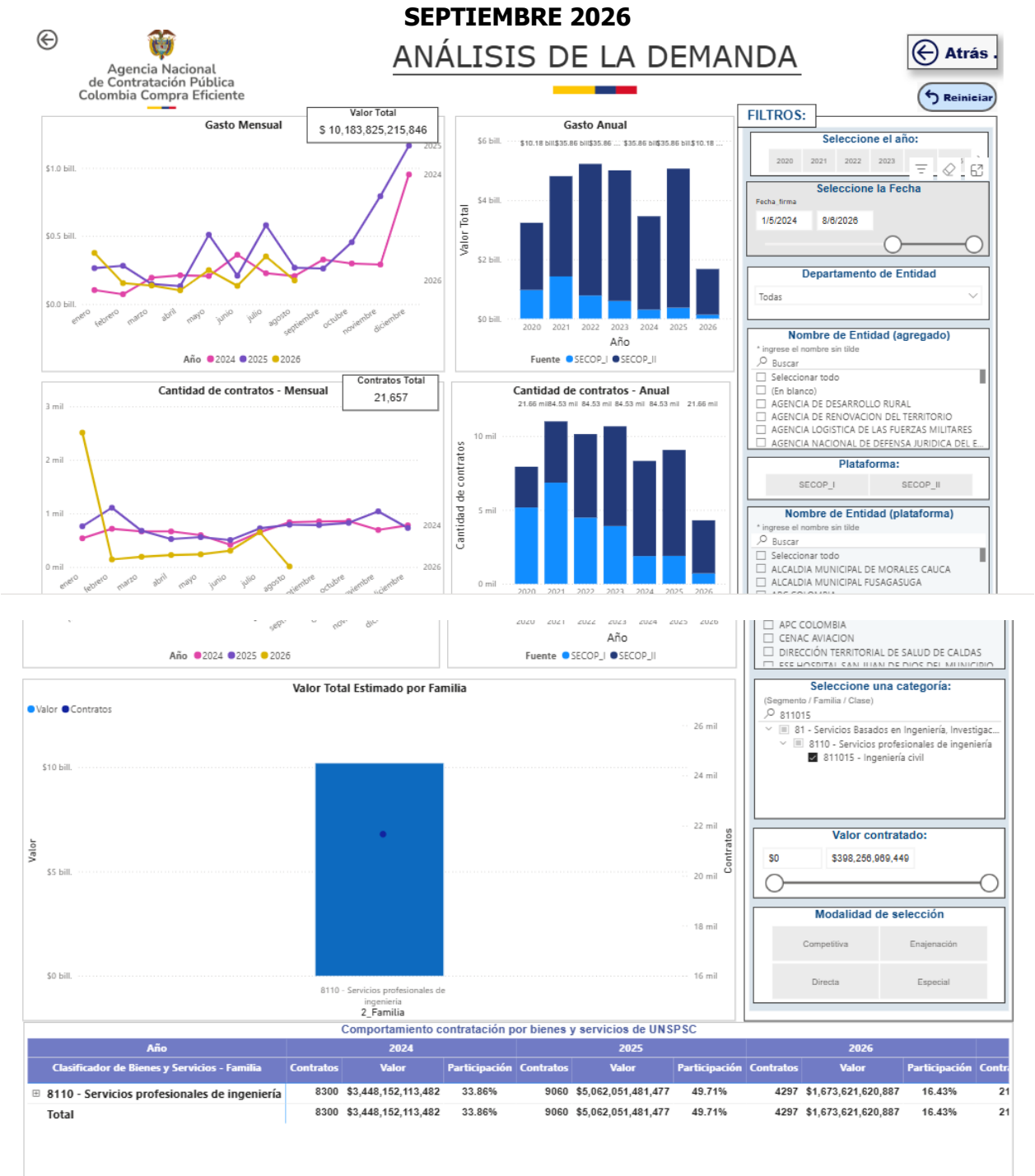
Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.



ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBaida, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA

Página 25 de 32

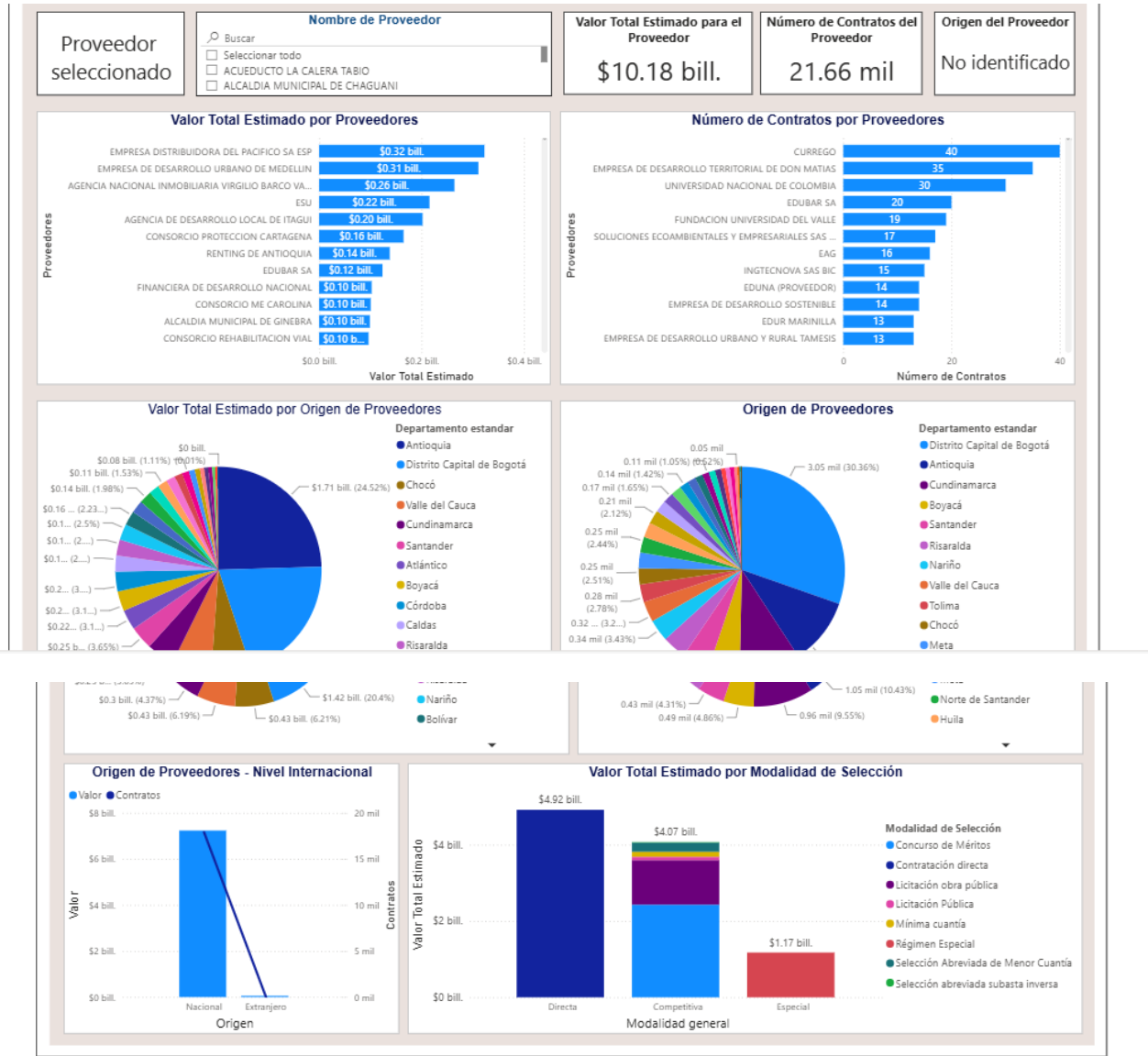




ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA

Página 26 de 32

SEPTIEMBRE 2026



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

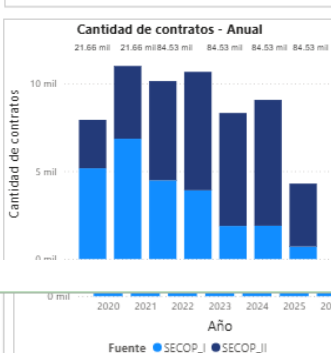
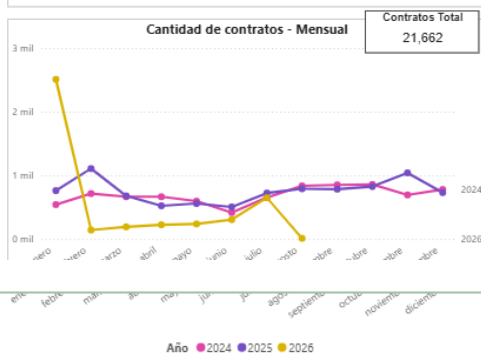
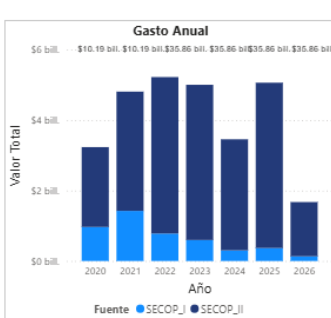
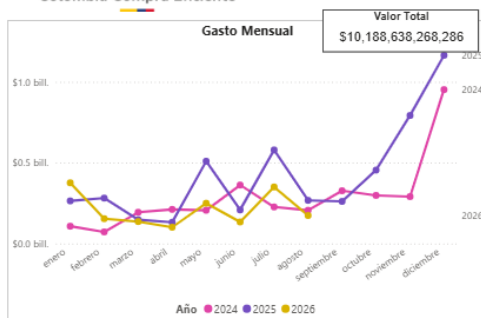




Página 27 de

SEPTIEMBRE 2026

ANÁLISIS DE LA OFERTA



FILTROS:

Seleccione el año:

2018	2019	2020	2021
------	------	------	------

[Iconos de navegación]

Selección la Fecha

Fecha firma

1/3/2024 8/3/2028

[Slider de fecha]

Seleccione una categoría:

(Segmento) / Familia / Clase)

🔍 811015

- ✓ 📁 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
- ✓ 📁 8110 - Servicios profesionales de ingeniería
 - ☑ 811015 - Ingeniería civil

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

🔍 Buscar

- ☒ Selección circular todo
- ☐ Amazonas
- ☐ Antioquia
- ☐ Arauca
- ☐ Atlántico
- ☐ Bolívar
- ☐ Boyacá

Plataforma:	
SECON_I	SECON_II

Nombre de Proveedor

☐ Seleccionar todo
☐ ACUEDUCTO LA CALERA TABIO
☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI
☐ ANA BOLENA GARNICA MONTAÑO
☐ ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VER...

Documento de Proveedor (Plataforma)

☐ Seleccionar todo

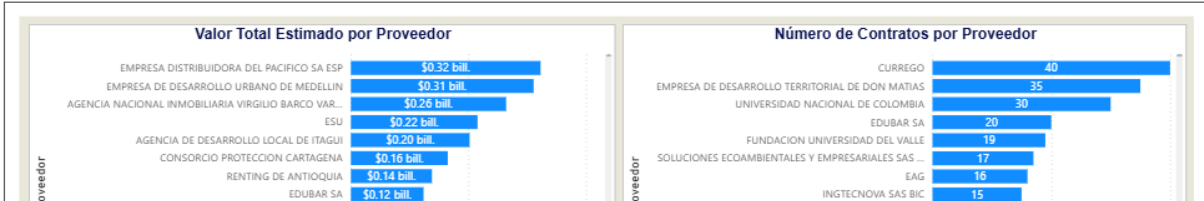
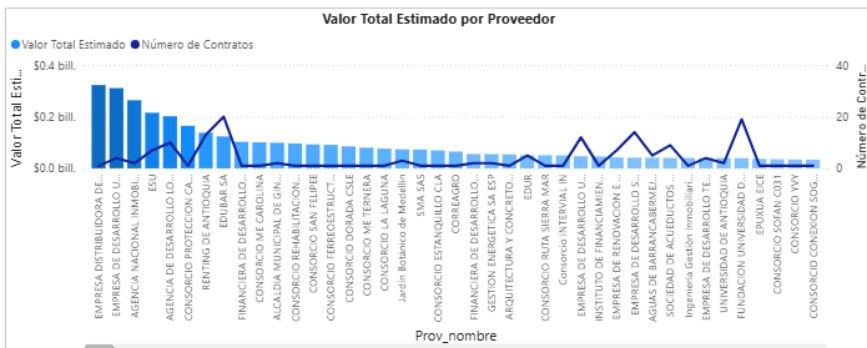
Valor contratado:

90

\$398,258,986,449

Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA

Página 28 de 32

SEPTIEMBRE 2026



CONTRATOS ANTERIORES DE INTERVENTORÍA:

PROCESO	OBJETO	VALOR
CM-003-2025	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA	92.345.780 COP
Guaduas Cundinamarca COLOMBIA		
ID-MC-INT-005-2026	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO CONSISTE EN LA «OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA	97.618.834 COP
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE		





ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA

Página 29 de 32

SEPTIEMBRE 2026

PROCESO	OBJETO	VALOR
LA PROVINCIA DEL SAN JUAN DE BAUDO CHOCO	UBICADA FRENTE A LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BAUDÓ - CHOCÓ».	
FDLCB-CMA-003-2026 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR BOGOTA COLOMBIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, ECONÓMICA Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR	97.889.980 COP

Del análisis de los procesos de contratación consultados se evidencia la existencia de oferta en el mercado para la prestación de servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo sobre obras de infraestructura pública. Los procesos analizados presentan objetos y alcances comparables con la necesidad de la Entidad, así como presupuestos de magnitud similar, lo cual permite concluir que existe pluralidad potencial de oferentes y condiciones de mercado para adelantar el concurso de méritos.

INDICADORES: Referentes:

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública para infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<1.000	>= 1.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1,1$	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$	≥ 1





ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA
Página 30 de 32

SEPTIEMBRE 2026

Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$	$\geq 0,03$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$	$\geq 0,02$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]

2. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1,2$	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,03$	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$	$\geq 0,03$

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]





ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA
Página 31 de 32

SEPTIEMBRE 2026

Nota: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra para infraestructura social, de acuerdo con el rango en el cual se encuentra el presupuesto oficial del proceso de selección que se adelante.

El proponente deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP y contar con la información debidamente actualizada para la vigencia 2026, de conformidad con la normativa vigente aplicable al proceso de selección.

La información registrada en el RUP será utilizada por la Entidad para la verificación de los requisitos habilitantes que deban acreditarse a través de dicho registro y deberá encontrarse vigente y en firme al momento en que legalmente corresponda efectuar su verificación, de acuerdo con las reglas establecidas en el presente proceso de selección

Determinación del rango aplicable. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a **SETENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$70.109.445)**, IVA incluido, equivalente a 40,04 SMMLV de 2026, el proceso se encuentra ubicado en el Rango 1, correspondiente a presupuestos superiores a cero (0) e inferiores a mil (1.000) SMMLV.

En consecuencia, para la determinación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional se adoptan los indicadores establecidos en la Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales de los Documentos Tipo para la interventoría de obra pública de infraestructura social, correspondientes al Rango 1.

La Matriz establece condiciones diferenciadas para los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme y para los demás proponentes, por lo cual los requisitos aplicables serán los siguientes:

Indicador	Mipyme	Demás proponentes
Índice de liquidez	$\geq 1,10$	$\geq 1,20$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$	$\leq 0,65$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,50$	$\geq 1,50$
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\geq 0,02$	$\geq 0,03$
Rentabilidad del activo (ROA)	$\geq 0,01$	$\geq 0,02$
Capital de trabajo	Conforme al Documento Base	Conforme al Documento Base

Para las Mipyme, la Matriz establece condiciones diferenciales principalmente en los indicadores de liquidez y rentabilidad, mientras que para los proponentes que no acrediten dicha condición se aplican los valores definidos para los demás proponentes. En ambos casos, los requisitos corresponden al Rango 1, determinado en función del presupuesto oficial del proceso.

En consecuencia, la Entidad adopta estos indicadores por corresponder a los parámetros establecidos en los Documentos Tipo aplicables, garantizando que los requisitos de capacidad financiera y organizacional sean acordes con la naturaleza y cuantía del proceso.

Nota para proponentes plurales: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores previstos para Mipyme serán aplicables cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite dicha condición y tenga una participación igual o superior al 10 %, de acuerdo con las condiciones señaladas en la Matriz 2.



ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA

Página 32 de 32

SEPTIEMBRE 2026

NOTA GENERAL:

El presente Estudio del Sector, fue elaborado con base en la información de descripción de la necesidad y las especificaciones o características técnicas contenidas en el Estudio Previo estructurado por parte de: Secretaría de Infraestructura.

3.6 LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082, sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

Colombia en los últimos años ha firmado Acuerdos Comerciales, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, donde se debe tener en cuenta tanto a los proponentes nacionales como a los extranjeros, se presenta a continuación una relación de los acuerdos comerciales que aplican para participar en el presente proceso de selección y que obligan a las entidades del nivel municipal, para lo cual se establece la siguiente tabla de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión M-MACPC-14:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN AL VALOR DEL COMERCIAL	DEL DE SUPERIOR DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICACIÓN PROCESO AL DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO	
	Perú	SI	NO	-	NO	
	Mexico	NO	-	-	NO	
Canada		NO	-	-	NO	
Chile		SI	NO	-	NO	
Corea		SI	NO	-	NO	
Costa Rica		SI	NO	-	NO	
Estados Unidos		NO	-	-	NO	
Estados AELC		SI	NO	-	NO	
Mexico		NO	-	-	NO	
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	-	SI	
	Guatemala	SI	SI	-	SI	
	Honduras	NO	-	-	NO	
Unión Europea		NO	-	-	NO	
Israel		NO	-	-	NO	
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	NO	
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	SI	SI	

NOTA 1: De acuerdo al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021 de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los acuerdos con El Salvador, Guatemala pero se encuentra excepcionada su aplicación por las excepciones 14 (solo si el proceso se limita a Mipyme) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, no obstante, revisado su contenido no señala la aplicación de algún término especial dentro del proceso de selección.

ORIGINAL FIRMADO
HÉCTOR IVÁN GUTIÉRREZ SALAZAR
Secretario de Infraestructura
Municipio de La Tebaida

Elaboró y proyecto: Hector Fabio Fuentes Sánchez_ Profesional Contratista.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512